

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM – UNICAFAM
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 01 DE 2026**

Por medio del cual se reconocen los estudios realizados en el Programa Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos ofrecido por Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), que cuenten con certificación de calidad vigente otorgada conforme a la normativa aplicable, en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Fundación Universitaria Cafam – Unicafam

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Cafam – UNICAFAM, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 01 de 2024 el Consejo Académico expidió los lineamientos para el reconocimiento de competencias y saberes.
2. Que en sesión del Consejo Académico del 1 de agosto de 2024 (Acta No. 4), se aprobó la implementación de rutas de reconocimiento para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, orientadas a articular la formación de técnicos laborales en servicios farmacéuticos con el programa tecnológico.
3. Que en dicha sesión se definieron dos rutas de reconocimiento que permiten el reconocimiento de entre 17 y 23 créditos académicos, dependiendo de la experiencia laboral acreditada por el aspirante.
4. Que el Consejo Académico estableció que podrán acceder a estas rutas los egresados de programas Técnico Laborales en Servicios Farmacéuticos ofrecidos por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) con certificación de calidad vigente, otorgada conforme a la normativa aplicable, y que implementen las competencias estandarizadas por el SENA.
5. Que, en sesión del Consejo Académico del 23 de enero de 2026, se revisó la implementación de la ruta de reconocimiento del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, evidenciando la necesidad de ajustar los criterios asociados al reconocimiento por experiencia laboral.
6. Que en dicha sesión se determinó mantener la ruta de reconocimiento, pero incorporando criterios más rigurosos para asegurar la correspondencia entre la experiencia laboral y los resultados de aprendizaje de las unidades de práctica del programa.



Unicafam

7. Que el Consejo Académico definió que el reconocimiento por experiencia laboral aplicará exclusivamente para la Práctica en Regencia de Farmacia II (área comercial), siempre que se cumplan condiciones específicas de experiencia certificada, pertinencia y actualidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero. Establecer la ruta de reconocimiento de competencias y saberes en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Fundación Universitaria Cafam – UNICAFAM, dirigida a egresados de programas técnicos laborales en servicios farmacéuticos.

Artículo Segundo. Como resultado del análisis de las competencias adquiridas en el programa se reconocen las siguientes unidades de aprendizaje del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Fundación Universitaria Cafam – Unicafam, con su respectiva asignación de créditos:

No.	Unidad de aprendizaje reconocida	Créditos
1	Microbiología	2
2	Introducción a la Regencia de Farmacia	2
3	Fundamentos de Administración Farmacéutica	3
4	Supervisión y Control de Ventas	2
5	Práctica en Regencia de Farmacia II	6
6	Primeros auxilios	2
Total, créditos reconocidos		17

Artículo Tercero. Reconocimiento de la experiencia laboral. El reconocimiento de experiencia laboral:

1. Aplicará exclusivamente para la Práctica en Regencia de Farmacia II (área comercial).
2. Exigirá experiencia mínima certificada de tres (3) años en establecimientos farmacéuticos comerciales.
3. Deberá ser reciente y continua, sin interrupciones superiores a un (1) año.
4. Deberá evidenciar correspondencia verificable entre las funciones desempeñadas y los resultados de aprendizaje del programa.

Artículo Cuarto. Requisitos para el reconocimiento. Los aspirantes deberán presentar:

- Certificado de aptitud y/o acta de certificación ocupacional en: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.

Fundación Universitaria Cafam - Vigilada Mineducación - NIT: 900.262.398-4
Av Cra. 68 No. 90-88 - Complejo Cafam Floresta - Bogotá, Colombia - PBX: 333 602 5009



El lugar ideal para ser lo que quieras ser.



Unicafam

- Certificación laboral que incluya tiempo de experiencia, funciones desempeñadas y datos de contacto del empleador.

Artículo Quinto. Condiciones para el reconocimiento de estudios. El reconocimiento se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 01 de 2024. del Consejo Académico, para lo cual el estudiante deberá presentar el título correspondiente.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, 13 de mayo de 2026.


Diana Margarita Pérez Camacho
Rectora


Beatriz Escandón Jaramillo
Secretaría



